



Familiares de detenidos: exploraciones en torno a prácticas de equilibrio institucional en prisiones de Santa Fe, Argentina

Vanina Ferreccio

Resumen

El presente artículo se ocupa de la construcción del orden en un medio autoritario como la prisión. Para esto analiza en profundidad una práctica recurrente de los detenidos en varias prisiones de la provincia de Santa Fe, Argentina, como la de instalar carpas en los patios de los pabellones y, de ese modo, ejercer una suerte de "privatización" del espacio a través de la limitación no permitida pero tolerada del alcance que podrá tener la mirada/vigilancia del personal penitenciario. Los sentimientos que esta práctica genera en los familiares de los detenidos, invitados a transcurrir parte de los días de visita al interior de esas carpas, y la forma en que éstos se manifiestan, devienen parte constitutiva del equilibrio que necesita una prisión quieta.

Palabras clave: Orden, equilibrio institucional, familiares de detenidos, carpas, espacio carcelario, personas vulnerables, encarcelamiento.

Recibido: 03-05-2014/ Aceptado: 09-12-2014

* Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina y Universidad de Padova. Italia. E-mail: vferreccio@gmail.com

Families of Detainees: Explorations about Practices of Institutional Equilibrium

Abstract

This article deals with the construction of order in an authoritarian context such as prison. It analyzes in depth a recurring practice among detainees in several prisons of the Province of Santa Fe, Argentina, which consists of installing tents in the prison yards in order to create a kind of "privatization" of space by limiting the scope of surveillance by penitentiary personnel, a limitation that is not really allowed but tolerated. The feelings generated by this practice in the detainees' relatives, who are invited to spend some of the visiting day inside these tents, and the way such feelings are expressed, become a constitutive part of the equilibrium that a quiet prison needs.

Keywords: Order, institutional equilibrium, relatives of detainees, tents, prison space, vulnerable individuals, imprisonment .

Introducción

Las familias de las personas detenidas se ubican en lo que Adler y Longhurts (1994) han denominado la "penumbra externa" de las prisiones, en el sentido que las investigaciones académicas, los informes de los equipos de control u observadores externos e incluso las crónicas periodísticas participan de una "visibilización de la vida cotidiana en los establecimientos penitenciarios" (Touraut, 2012), que no comprende la población realmente afectada –no solo en términos negativos (Comfort, 2007, 2008)– por el encarcelamiento aún cuando ésta alcance números importantes en los países centrales (Touraut, op. cit.; Le Queau, 2000). En Estados Unidos, después de los años '60 y '70 en que se llevó a cabo una serie de estudios empíricos, fundamentalmente de tipo psicológico, algunos orientados a rastrear el origen de la desviación en el grupo familiar, otros, en cambio a comprender el rol de éste en las posibilidades de rehabilitación del detenido y unos pocos –entre éstos la investigación pionera de Morris (1965)– interesados por el alcance y las consecuencias que la prisión tenía para las familias, esta preocupación inicial parece haber entrado en una meseta para emerger, nuevamente, en los '90 aunque estrechamente vinculada al fenómeno del *mass imprisonment*: son los "efectos no deseados" o "daños colaterales" de este proceso los que resultan estudiados.

Que la prisión tiene un costo cuyo peso recae sobre sujetos que no se encuentran encarcelados (Pires *et al.*, 1981) pero tienen con éstos relaciones de diverso tipo, y no solo familiares, es una afirmación presente en las investigaciones que marcaron el camino de esta literatura, sin embargo, es la dificultad para observar lo que sucede en ese *adentro-afuera* de la prisión o encontrar la perspectiva apropiada desde la cual conocer los múltiples vínculos que ésta entabla con su entorno, las que explicarían, en parte, las dificultades para la constitución de un campo de estudios específico.

La investigación¹ de la que surge este artículo parte de considerar que la fuerza del dispositivo carcelario reside, como señalara Foucault (1975), mucho más en la multiplicidad e intensidad de las relaciones que éste mantiene con el "exterior" que en la clausura que sus muros suponen y se dirige a visualizar los canales a través de los cuales este dispositivo extiende su alcance, comprendiendo a los familiares de las personas detenidas y "externando" así las diversas lógicas que lo atraviesan, en especial aquella premial de la que los familiares parecen apropiarse.

En esta sede concentro el análisis en dos prácticas que parecerían guardar poca relación entre sí y que, sin embargo, conforman un mecanismo cuyo

1 A lo largo del año 2012 llevé a cabo una investigación que recurrió a diversas metodologías: un período inicial de terreno intensivo en la cárcel de Las Flores y la unidad 4 de mujeres de la provincia de Santa Fe, principalmente en las oficinas correccionales donde realicé una investigación de archivo sobre 110 legajos (o prontuarios) de varones y mujeres detenidas; a esto le siguieron las entrevistas en profundidad y la observación participante en ambas prisiones del litoral argentino. Los sujetos principales de la investigación fueron las personas recluidas tanto en la cárcel de Las Flores como en la unidad 4 de mujeres, y sus familiares, a quiénes en ocasiones visité en sus domicilios y en otros casos –sea por dificultades materiales, sea porque la evitación de conflictos al interior de la familia "imponía" no hablar del detenido– las entrevistas se hicieron en sus lugares de trabajo, en plazas barriales, en aulas de la universidad y, principalmente en los alrededores de las prisiones mientras estos familiares esperaban para ingresar. La observación participante, en cambio, resultó localizada y se concentró en los espacios que la administración penitenciaria santafesina, en una y otra prisión, predispone para el ingreso y permanencia de los familiares durante los días de visita: las zonas aledañas al ingreso propiamente dicho, en la prisión de Las Flores; los pequeños cubículos en que tienen lugar las requisas; las oficinas en que los empleados cumplen diversas funciones relacionadas con el ingreso; el corredor de ingreso y los patios de los pabellones.

funcionamiento permite hipotetizar una suerte de *equilibrio institucional*: por un lado, la instalación de “carpas”² por parte de los detenidos en los patios de los pabellones, sea de la cárcel de Las Flores donde conduje la investigación como en la cárcel de Coronda –esto no se da, por diversos motivos, en la prisión femenina– y, por otro lado, la requisita corporal como requisito para el ingreso de los familiares a visitar a los detenidos, tanto en la prisión de varones como en la unidad 4 de mujeres.

Las carpas en el paisaje de las prisiones

Vanina: por qué decías que te daba vergüenza...?

Ángela: sí, porque la primera vez fue en uno de esos cuartitos que están ahí [hace una señal con la mano indicando que se trataba de las carpas], ¡imagínate, en una de esas carpas, en enero! [se ríe], ¡en una carpa de esas de cobija, eh! ¿Sabés que bien que estábamos?! [se ríe de nuevo] Yo me moría. Cuando me dijo “vamos allá”, yo le dije “no, negro...” , no, qué feo, qué feo...

Vanina: pero al final...

Ángela: no, pobre, qué le voy a decir que no [se ríe y nos interrumpe un llamado en el celular]. ¡Y me dio una vergüenza...! ¡La vergüenza que yo tenía...! Pero la verdad es que nadie te mira ahí.

Vanina: ¿y ahora? ¿Ya te acostumbraste?

Ángela: No, que vergüenza. ¿Sabés que pasa? Viste ese programa que salía en la tele, ese que se llamaba Cárceles, el programa ese... Y claro, todos salían hablando ahí, hablaban de la íntima, de cómo es la íntima y claro, todos miraban eso. Mi mamá no sabía nada de eso, mis hermanos tampoco. Claro, después cuando empezaron a ver eso, yo le decía a mi mamá: “mamá mirá, no puedo llevar a los chicos porque me voy a la íntima”, y estos [sus hermanos] cuándo volvía, ¿sabés lo que se reían?

Los patios de los pabellones de estas prisiones presentan una geografía especial. En la cárcel de Las Flores éstos son, en su mayoría, de tierra y tienen

- 2 A lo largo del texto, la noción “carpas” hace referencia al toldo o “tienda de campaña” que los detenidos instalan de manera sumamente precaria en los patios de los pabellones. Carecen de la estructura de sostén característica de una carpa convencional y, para armarlas, utilizan las frazadas (o mantas) que los propios familiares les proveen.

árboles. Como me explicaron varios detenidos, algunos "ranchos"³ consiguen, debido a su posición en la jerarquía de las relaciones al interior del pabellón, delimitar su propio territorio en ese patio y para esto los árboles sirven como mojones de las diversas fronteras. Luego, al interior de esos territorios que parecen "detentarse" a título colectivo y también en diversas partes del patio, algunos detenidos –como el marido de *Angela*– de forma individual, instalan carpas a las que ingresan sus familiares más cercanos en un intento por reforzar o crear un espacio de privacidad que "aleja" a la familia no solo de la mirada de los agentes penitenciarios sino también de la mirada de los demás detenidos.

Las carpas, entonces, parecen poner en juego distintos elementos: en primer lugar, la necesidad de privacidad en un sistema de vida que establece la comunidad forzosa con los otros detenidos; luego, la regulación del control de los agentes penitenciarios (o el margen de negociación que los detenidos se reservan); en tercer lugar, la limitación de la mirada de los demás detenidos y del personal y, finalmente, la experiencia de las carpas desde la perspectiva de los mismos familiares.

Algunos autores, desde la sociología de la prisión, han señalado la inadecuación de algunos conceptos foucaultianos para describir las cárceles de nuestra contemporaneidad. Y esta crítica se concentra sobre todo en el panoptismo omnisciente que postulara Foucault: las prisiones contemporáneas en las que diversas áreas quedan fuera del alcance visual de los agentes penitenciarios y en las cuales "la finalidad social de la institución consistiría menos en atravesar y transformar las almas a través de la visibilidad, la vigilancia y la disciplina que en cuidar prosaicamente los cuerpos, limitando los problemas internos y evitando las evasiones" (Chantraine, 2012: 127) parecerían reconocerse más en la idea de un orden negociado aunque siempre asimétrico (op. cit.). El ámbito privado habilitado por las carpas resulta especialmente productivo entonces: en parte porque muestra concretamente la existencia de espacios declaradamente sustraídos a la mirada de los agentes penitenciarios –claro que quedar al margen de la mirada no significa, necesariamente, quedar fuera del ámbito

- 3 Nombre que identifica a los diversos grupos de detenidos en que se organizan las personas recluidas en un mismo pabellón. En general comparten los bienes que sus familiares –cuando los tienen– les proveen y, en ocasiones, pueden compartir también el momento de la visita. El rol fundamental, en cambio, se relaciona con la provisión de protección a sus integrantes en caso de conflicto de uno de ellos con otros detenidos. Se trata de espacios primarios, de socialización limitada, con fines esencialmente defensivos. En el vocabulario carcelario, el término también se utiliza para referirse a la comida suministrada por la prisión.

de control– y en parte porque revela el margen de maniobra aún vigente en cabeza de los detenidos al momento de negociar el orden en un medio autoritario como el de las prisiones. No obstante la coercibilidad del ámbito penitenciario, esta posibilidad de maniobra que encuentra, a mi parecer, manifestación concreta en las carpas pero que se presenta también bajo otros aspectos, implica la vigencia de la posibilidad de desarrollar tácticas de resistencia y adaptaciones secundarias para “hacer el camino en la institución” (Goffman, 1968 en Chantraine, op. cit.: 128; Cardon, 2002).

Ahora bien, trataré aquí la configuración de esta costumbre carcelaria de instalar carpas para la visita, no solo como expresión del margen mayor o menor que el detenido se reserva en la construcción del orden con los agentes penitenciarios sino también con los demás detenidos. La voluntad de preservar de la mirada externa este segmento de la relación familiar manteniéndolo al interior de estos espacios, unánimemente experimentados por los familiares como una fuente de denigración, aparece en el discurso de los detenidos como distanciamiento necesario del personal durante la visita e instrumento de protección frente a los demás detenidos del mismo pabellón.

Las carpas según los familiares

En general son los padres quienes no solo describen con mucha vergüenza la instalación de esas carpas y la invitación de sus hijos a entrar y permanecer en ellas durante la visita, sino que en varios casos la vinculación de esta práctica con la violencia implícita en la requisita, empuja a los varones de la familia, inicialmente dispuestos a visitar a sus hijos e hijas detenidos, a delegar esa tarea en las mujeres de la familia.

Irma: ...él va, pero le hace mal, sale descompuesto. A él le hace mal. Él va cada tanto...sale descompuesto y tiene que ir acompañado. Él no aguanta. Ahora no es tanto porque ni siquiera sale al patio. Pero él fue y vió que ellos se hacían [hace una pausa, nerviosa] con sus mismas *cubijas* ellos se hacen como un cuadrado para que ellos estén adentro.

Vanina: si, ya sé de qué habla, las carpas [le digo esto intentando aliviar la vergüenza que parece sentir al contarme de las carpas y, para esto, intento decirle que ya se a qué se está refiriendo]

Irma [aliviada]: isi, si! ¡Eso! Bueno, entonces a él le tocó estar ahí y no le gustó...bah, le hizo mal y no aguantó y quería salir, quería irse pero hasta que lo ayudaron a salir, estaba todo descompuesto. Él dice que no puede, que no puede: “no puedo, negra” me dice, “yo no puedo ver esas cosas”. Si, él dice que no aguanta esas cosas. Esa vez llegó a casa todo descompuesto. Después fue otras veces pero le hace mal y va por obligación. Pero por teléfono hablan y yo noto que él se quiere hacer el contento, pero lo noto yo nomás.

Sabe, señorita, que le voy a terminar de contar de la cubija...él [aquí se refiere a su hijo detenido] dice que ahora no tiene más cubijas, un día las tenía, era un día como hoy y se les mojaron todas y dice que la otra celda, que está al lado, estaba vacía, entonces él las puso ahí para que se sequen porque no podía dejarlas en su celda porque le iban a agarrar olor a humedad y después que pasó la requisa él las pidió: "sí, son mías" les dijo [a los agentes] pero le dijeron que no, que no eran de él. Él me dijo "no las voy a pedir más mami" así que ahora cuando empiece el invierno le tenemos que llevar las cubijas. Y mire usted hasta donde son unidos que cada hermano va a poner una cubija, porque no lo vamos a dejar así...

Vanina: ¿es decir que cada hermano de *Andrés* va a contribuir con una frazada?

Irma [nerviosa, como si no me escuchara]: él dice que tiene que pasar por no sé dónde...que él autoriza que los familiares le traigan la cubija, entonces yo voy a hacer así, el domingo cuando vaya le voy a decir que haga eso, que haga la autorización y le vamos a llevar la cubija. Si, mis hijos lo ayudan.

Vanina: así que a su marido le hace mal...pero a usted también le hace mal...

Irma: isi, pero yo sí o si tengo que ir sino se me va a enfermar mi hijo! Con más razón, a la mamá se la necesita ahí adentro, creo yo [llora]. Yo por ahí me quiero hacer la dura, pero si yo me quedo en mi casa es peor...si yo me quedo me enfermo peor, porque me duele, me duele, me duele [llora desconsoladamente hasta que *Lucía*, su nieta, se acerca y nos pregunta qué pasa].

El relato de *Irma* estaba impregnado de un aire de confesión. Es decir, en su representación de la prisión y los reglamentos que organizaban la vida en su interior, la instalación de esas carpas por parte de los detenidos le parecía una suerte de infracción a reglas que, aunque desconocidas por ella, suponía que existían. La carpa, por lo que ésta tiene de limitación de la visibilidad de quienes quedan afuera, es decir agentes penitenciarios y demás detenidos, configuraba una suerte de apropiación provocativa del espacio por parte de los detenidos. En un ámbito como el carcelario, donde la definición de los espacios públicos y privados es previa al detenido y viene impuesta "desde arriba", esta irrupción o alteración de las fronteras entre lo observable y entonces público, y lo sustraído a esta publicidad, parece exceder el ámbito de atribuciones de los detenidos, en la representación que *Irma* se hace del funcionamiento de la prisión. En parte, esta consideración no es inapropiada dado que, el primer descuido de *Andrés* que debería haber conservado en su celda las frazadas con las que armaba su carpa, significó que los agentes de turno se apropiaran de ella negando que él sea su propietario. En ese gesto, por otra parte corrupto de los agentes, *Irma* veía una recuperación del lugar de la "autoridad" y consiguiente definición de los límites que las carpas desdibujaban. Por eso insiste en decirle

a su hijo que pida la autorización necesaria para que ellos puedan traerle otras frazadas nuevas⁴ y así reemplazar las que habían quedado en poder de los agentes.

Ahora bien, por un lado encuentro la reacción de *Irma* más relacionada con la confusión de límites entre la autoridad y quienes deben subordinarse a ella y el temor a que su hijo resulte sancionado; y por el otro, la los padres (varones) cuyos relatos están impregnados de la indignidad y humillación que sienten al entrar en estas carpas. Esta experiencia particular, que al menos en las situaciones relatadas en esta investigación, derivó en una suspensión de la visita por parte de los padres, parecía actuar como correlato de un umbral de tolerancia sensiblemente menor al de las mujeres, frente a la práctica de la requisa. Los varones entrevistados pero también las mujeres cuando hacían referencia a la interrupción de las visitas por parte de los varones de la familia –en general, sus maridos o sus hermanos– señalaban estos aspectos como un par funcional: al momento del ingreso los agentes requisadores comprometían/afectaban su integridad *corporal* mientras sus propios familiares siguiendo la costumbre de encerrarse en las carpas dispuestas en el patio de los pabellones afectaban su integridad *emocional*. De hecho, no se trata solo de la incomodidad o humillación que dicen sentir sino que sus relatos hablan de una descompostura a nivel físico –“náuseas”, “mareos”, “opresión en el pecho”, son los términos usados por los padres para describir cómo se sentían– seguida de la súbita necesidad de irse y abandonar la cárcel, algo que algunos hacen inmediatamente y que otros, en cambio, hicieron después de dos o tres visitas.

Par funcional

En el discurso de los varones, todos ellos padres y hermanos de personas detenidas, el disgusto provocado por las carpas se presentaba unido a la exposición corporal propia de la requisa agregándose, en algunas situaciones, el abuso en su práctica por parte de los agentes requisadores. No obstante las innumerables diferencias entre las prisiones masculinas y femeninas, lo relacionado con este aspecto las homogeniza de forma tal que la práctica de la requisa a los familiares visitantes parece unificar ambos dispositivos prisionales.

4 Las frazadas, como así también todo el resto de los bienes de que dispone el detenido en su celda, son proveídos por los familiares. En algunos casos, las administraciones penitenciarias proveen los colchones; en otros casos, el detenido viene con su propio colchón desde la comisaría donde estuvo detenido, en este supuesto fueron los familiares quienes le facilitaron el colchón para el periodo en comisaría.

Silvia está detenida hace cinco años en la unidad 4 de mujeres de la ciudad de Santa Fe. Habla casi sin pausa. Sorprende, en todo momento, la lucidez con la que sigue refiriéndose a las trayectorias vitales de cada uno de los integrantes de su familia, a los momentos de mayor acercamiento con éstos y a los más difíciles de superar a lo largo de cinco años de encierro. Ella fue una de las primeras personas que, a partir de su relato, cuestionó la representación de las prácticas en las cárceles de mujeres como comparativamente menos vejatorias que las de las cárceles masculinas. En efecto, el relato de *Silvia* y de las demás mujeres detenidas que participaron de esta investigación ponen en cuestión aquella parte de la literatura especializada (Rostaing, 1996) que insiste en la idea de relaciones igualmente asimétricas –como en las prisiones masculinas– aunque matizadas.

Silvia: mi papá vino tres veces nomás. Durante los últimos tres años, tres veces nomás. Es enfermo del corazón, por eso yo pedí el acercamiento⁵. [...] La última vez que vino mi papá, yo al mes recién me enteré porque mi familia lo que menos hace es contarme los problemas que pasan afuera... Cuando mi papá vino la última vez, me acuerdo que mi mamá había tenido un pequeño accidente, se había caído de la bici y se había esguinzado el pie. Era el día del niño y me tenían que traer a los chicos [sus hijos, de 11 y 8 años] y tenían que venir con un mayor, mi hermano estaba de viaje y mi hermana era menor así que no podía traerlos. Los trajo mi papá, hizo el mejor esfuerzo, pobre, porque acá los requisan, ¿viste?, y es feo desnudarse, o sea, yo por mi parte estoy acostumbrada...

Vanina: pero a tu mamá también la requisan...

Silvia: sí, pero mi mamá, por la fuerza, por el amor y el cariño que me tiene soporta cualquier cosa. Mi viejo, mi viejo...yo lo creía fuerte. Bueno, él y mi

- 5 Con *pedir el acercamiento*, *Silvia* –y los demás detenidos que utilizan esta expresión– se refiere al pedido judicial de acercamiento familiar que la ley nacional de ejecución penal autoriza en dos situaciones: una, cuando motivos de salud graves o crónicos impidan al familiar efectuar la visita en la prisión; otra, cuando la carencia de recursos económicos le impide a los familiares trasladarse desde el domicilio familiar, generalmente ubicado en sitios alejados de la cárcel. En uno y otro caso no basta con la invocación del detenido sino que se solicita una constatación de carácter técnico: el servicio médico de la unidad recibe y evalúa el certificado médico que haga referencia a la patología por la cual el familiar no puede concurrir a la unidad, en el primer caso; en el segundo, la constatación se efectúa mediante los trabajadores sociales de la unidad penitenciaria. La decisión definitiva no es de tipo administrativa sino judicial.

hermano son muy... ¿cómo decirte?, vergonzosos. Y bueno, aparte acá, a mi hermano también, la última vez que vino le hicieron sacar toda la ropa: entró blanco como un papel, yo me quería morir. Yo lo comenté y me vine a quejarme a la señora directora [porque] yo tengo todo el derecho de venir a quejarme. No le saqué un recurso de amparo, recurso de amparo sería una denuncia [me explica], vine y le dije "¿por qué me lo requisaron así si hace dos años que yo estoy acá?! ¿Eh? ¿Por qué señora directora?!" Él ya había venido otras veces y ese empleado me lo dio vuelta entero, por poco no le hizo abrir las...no sé qué pensó, que él me iba a traer droga..., yo creo que después de dos años, a mí, con dos años ya me tienen observada, yo ya tenía faz de confianza⁶ y andaba por todos lados. Aparte, mirá si me voy a estar drogando, ¡no! Entonces ¡me dio una rabia! Así que me vine y me quejé. Por eso yo siempre le digo a mi mamá cuando viene, porque mi mamá es una persona callada y que con tal de verme a mí soporta cualquier cosa: "no mami, le digo, yo no veo lo que pasa del otro lado del patio, decime cómo te requisaron o quién te requirió". Pero por suerte a mi vieja ya ni la requisan, porque como ya la conocen y hace un año y medio que viene...Con mi hermana, que es menor, porque a partir de los 14 [años] pueden entrar solos pero tiene que haber alguien presenciando la requisa, entonces cuando ella viene me llaman a mí para presenciar la requisa...

Situaciones similares, pero en la prisión de varones, aparecen en el relato de *Irma* acerca de la experiencia de *Raúl*, su marido; también en el caso de *María* respecto de lo que vivió su hijo adolescente para visitar a su hermano, y *Alberto* el marido de *Moni* que visitaba su hijo detenido. En estos casos y en los demás que fueron apareciendo cuando los padres o hermanos seguían conformando el núcleo familiar cercano al detenido o detenida, los varones que atravesaban esta experiencia, decidían interrumpir la visita y seguir acompañando "desde afuera" como en el caso de *Alberto* y *Raúl* quienes durante la semana compraban las cosas necesarias para sus hijos y en algunos casos incluso llevaban y buscaban a sus esposas el día de la visita pero se negaban a ingresar.

Alberto tiene a su hijo detenido hace dos años, es comerciante, tiene 57 años y vive muy cerca de la cárcel por lo que no atribuye importancia al hecho de acompañar a su mujer todos los jueves para la entrega de provisiones (ali-

6 *Faz de confianza* es una de las expresiones de mayor circulación en las unidades penitenciarias santafesinas. Hace referencia, también, al progreso en el tratamiento individualizador dispuesto por la ley nacional de ejecución penal y ésta es la primera etapa del tratamiento una vez superada la observación. El dato curioso es que la expresión "fase" o etapa o período de confianza haya decantado en la palabra "faz" que utilizada correctamente carecería de sentido dado que la faz es una de las caras de un papel o de una moneda, mas precisamente la faz es el rostro.

mentos) y todos los domingos para que ella almuerce o pase algunas horas con el hijo. Cuando lo encontré, un jueves, ella estaba adentro entregando el *bagallo*⁷, él describía a su esposa como alguien que rápidamente había comprendido cada uno de los pasos y trucos necesarios para conseguir que los bienes que ellos llevaban lleguen a manos de su hijo "porque nosotros, mas o menos, estamos en buena situación, pero ¿la gente que no puede? Sus hijos ¿qué hacen? ¿se mueren de hambre? Porque lo que les dan acá ini mi perro lo comería!". Cuando le pregunté si el domingo entraba él a visitar a su hijo, pensando que se turnaba con su mujer, me explicó lo que había sucedido con la requisa.

Alberto: yo entré una sola vez con mis otros hijos... ¡Qué se yo, a mi me cayó mal! No solo por la requisa..., encima uno es varón..., sino que después despedirte es muy doloroso, ¿viste? Aparte, como nosotros somos criados en familia, entendemos que el cometió un error, pero ¿qué se le va a hacer? Primero es humillante entrar y después es doloroso despedirse, no se, a mi me duele muchísimo... Yo tengo otros dos hijos, un varón y una mujer pero vinieron también una sola vez y no les gustó...

Vanina: ah, no les gustó ¿por...?

Alberto: y, viste por lo que tienen que pasar: el varón no podía creer y la nena ni te cuento, ni la madre la vio nunca desnuda. Así que una sola vez y dijeron "nunca mas".

María en cambio, con la misma rabia que ha acumulado en estos casi quince años de encierro de su hijo, pone el acento en la vulneración y la limitación que una situación de ese tipo representa para los vínculos familiares. A su vez, la detención prolongada de su hijo, que comenzó cuando éste tenía 16 años y que fue interrumpida solo durante algunos meses en que recuperaba la libertad para caer nuevamente detenido en una cadena interminable de pequeños robos y tráfico de estupefacientes, la encuentra ya grande, cansada, siendo el único sostén de su hijo que tiene hoy 32 años. Para *María* la requisa que le hicieron a su otro hijo, adolescente, cuando intentó junto a un amigo, ir a visitar a su hermano preso, fue uno de los determinantes de la pérdida de contacto entre los hermanos.

7 *Bagallo:* en la jerga carcelaria, este es el nombre que recibe la provisión de alimentos y prendas de vestir que con cierta regularidad los familiares envían al detenido para colaborar con su subsistencia o para que ésta adquiera la apariencia de una vida digna.

María: yo ya no soporto más, cuando cruzo esa puerta, te juro, me agarra la histeria [baja mucho la voz, se vuelve casi inaudible], me agarró una depresión a mí... como yo le decía a ella [a su otra hija], yo pensé que nunca me iba a agotar... cuando el está con algún problema, lo primero que hago es ir, yo no lo dejé nunca, pero estoy cansada. [...] Y bueno, hoy *Cristian* lo llama a su hermano. Porque tiene necesidad de hablar con su hermano, incluso la psicóloga quiere citarlo a *Pablo* pero él no va a ir. Ella quiere que vayamos y que hablemos ella, *Pablo* y *Yanina* [la otra hermana] pero *Pablo* no quiere, ino quiere ni pisar la puerta de la cárcel! Y todo eso por la experiencia que tuvo con la requisita. Porque él, pobrecito, ¿qué podía saber? Él no sabía cómo era la requisita porque yo no le había explicado nada, entonces cuando el empleado le dijo "dale, sacáte la ropa, ¿qué te hacés el canchero?", él era chico, habrá tenido unos 15 o 16 años. Claro y había ido con su amigo de la escuela, fue con Tito. Él llevaba a un amigo de él, no era que se quería hacer pasar por vivo. Al final, el amigo también tuvo que pasar por la requisita, encima le decían cosas porque tenía un arito, como si era *maricón*. Y bueno, después de eso no quiso ir más. Yo pensé que le habían pegado o algo pero no, dice que no, que le dijeron "¡iqué te hacés el canchero pibe, sacáte la ropa, dale!" [...] eso es el dolor, viste... yo esas cosas no se las llevo a *Cristian*"

Sólo en el caso de *Oswaldo*, el par al que hago referencia, esto es el funcionamiento coordinado y recíprocamente funcional entre la requisita corporal a los varones y la visión que éstos tienen de las carpas (y más en general, aún, del desarrollo del día de visita), no derivó en la interrupción de la visita a su hijo. En su caso, la extensa socialización carcelaria de *Alcides*, su hijo, le permitió transformar esta debilidad del padre que cada día "salía peor de la visita" en un argumento fundamental para conseguir que a su padre le autoricen la "visita especial". Ésta tiene lugar en la cárcel, es decir no se trata de un acercamiento familiar por motivos de salud en los que el detenido visita al familiar en otro lugar distinto de la prisión, pero se realiza en días distintos a los de la visita ordinaria o común⁸. En general se autoriza por motivos laborales –en el supuesto de pa-

8 En el sistema penitenciario santafesino, las visitas pueden dividirse en dos grandes grupos: "ordinarias o comunes" y "especiales". Las primeras, tienen lugar los días sábados –en la cárcel de Las Flores, situada en el norte de la ciudad de Santa Fe– y los días domingos –en la cárcel de Coronda, que se encuentra a unos sesenta kilómetros de la ciudad de Santa Fe. Ambas prisiones son masculinas. La unidad 4 de mujeres, que también se encuentra emplazada en la ciudad de Santa Fe, admite la posibilidad de visitas ordinarias en cualquiera de los días de la semana. En todos los casos, los familiares pueden ingresar entre las 8 y las 16 horas, mientras que el egreso está previsto a las 17 horas. El otro tipo de visitas, se denomina "especial" porque tiene lugar en la prisión pero en días diversos de las "ordinarias": por razones vinculadas al trabajo de los familiares y, en algunos

dres que trabajan durante los fines de semana y, por lo tanto, necesitan que se les habilite la visita durante la semana— o por motivos de salud, física o psíquica, que desaconsejan compartir espacios densamente poblados como son los patios y los corredores de la prisión durante el día de visita. Por eso, *Alcides*, después de escuchar el llanto de su padre y teniendo en cuenta que lo habían operado recientemente del corazón, solicitó la visita especial para que éste no afronte riesgos de infección.

Oswaldo: yo me sentía...las primeras veces que iba a verlo entraba y salía llorando, si, llorando, ieh! Ahora no, ahora es como que ya lo asimilé, bueno, ya pasó, sí...pero ¿sabés como yo salía? No te das una idea. Hecho pedazos salía de ahí. Ver las cosas que se veían ahí...las peleas, las carpas...No, no quiero [parece que no quiere siquiera recordar]

Vanina: pero ¿qué es lo que veía que lo ponía tan mal...?

Oswaldo: y...la clase de gente que hay ahí adentro, que armen esas carpas no se para qué, idan vergüenza! Hay muchachitos que quizás uno los ve y dice "no, este pibe no puede estar acá, se mandó una macana y la está pagando por equis causa, por esto o por lo otro" pero hay otros...Yo a él [a *Alcides*] lo vivo retando. Ahora no porque no voy mas allá, al pabellón, ahora tengo las visitas especiales ahí en el patio, los jueves, entonces nos sentamos ahí, tranquilos, tomamos mates y no veo a nadie pero cuando yo estaba...

Vanina: ¿es decir que hay mucha diferencia entre las visitas de los domingos y las de los jueves?

Oswaldo: isi! ¡Los domingos se agarran a puñaladas Vanina! Por eso él no quiere que vaya mas, por eso me pidió la visita los jueves. Aparte que yo veo ahí las criaturas que andan jugando a la pelota y tiran para acá o para allá y siempre hay algún loco que se enoja y ya se la agarra con el padre o hermano o pariente de esa criatura. Y ino sabés cómo se agarran! Porque ahí nadie controla a los chicos...

Vanina: ¿pero usted sentía miedo entonces?

Oswaldo: no, no era tanto el miedo pero me ponía nervioso. Fijáte que yo no fumo casi nada [...]. En cambio ahí, el me veía que fumaba y fumaba y me decía "papi vos estás nervioso" "sí, un poco" le decía yo "¿y por qué?"

casos, por motivos de salud, la dirección de la prisión los autoriza a visitar al detenido durante la semana. En cualquiera de los dos tipos, la persona detenida indica, mediante una lista que suele ser muy variable, cuáles son los familiares y amigos que pueden visitarlo.

"y...porque veo todas estas cosas, ¿qué hacen ahí con las carpas?" "nada, es para estar mas tranquilos" "pero eso no me gusta a mi...". Entonces él agarró ahora, como yo tengo un sten y estoy tomando una pastilla, él me pidió para la visita especial...

Sin embargo, pese al cambio del día para la visita y de esa forma dejar de "ver lo que se ve en esos patios", la opinión de *Oswaldo* se mantiene inalterable respecto a su experiencia con la requisita aunque en el marco de una relación que creía haber construido con los agentes del servicio penitenciario, a diferencia de los demás sujetos de esta investigación. Es decir, *Oswaldo* parece haber vivido la requisita que me relata no solo como un atentado a su dignidad o una falta de respeto, sino como una traición al pacto implícito que creía tener con varios agentes del servicio penitenciario santafesino, construido en base a pequeños "regalos" que él o su hijo hacían regularmente a uno u otro agente.

Oswaldo: (...) es como dice él, "yo, papi, a los que fuman, en la semana les estoy dando tres o cuatro paquetes de cigarrillo.

Vanina: ¿pero a quién le pregunta?

Oswaldo: ¡a los milicos! [parece sorprendido de mi lentitud para comprender]. Él les da a todos para el cigarrillo. ¡Por eso yo a él no le llevo paquetes de cigarrillos le llevo cartones directamente!

Vanina: ah, no sabía...

Oswaldo: si, es así. Cuando están acomodados es así. Vos fijáte que el anda con el celular en la mano para todos lados y no pasa nada...el mismo milico le avisa cuando van a hacer una requisita, le piden el celular 'dame, yo te lo guardo' y después de la requisita se lo devuelven. Si [advierte mi cara de incredulidad], es así, gracias a Dios el está de diez, pero saben los milicos...

No obstante este especial posicionamiento respecto del personal penitenciario –relacionado, también, con la circunstancia de tener familiares que trabajan como agentes en otras cárceles provinciales– una de las últimas semanas en que visitó a *Alcides*, la requisita había sido particularmente invasiva. *Oswaldo* hace ocho años que visita a su hijo en cárceles de distintas provincias, sin embargo la exposición de su cuerpo sigue siendo un "momento de nervios" en el que, según su experiencia, es necesario que los agentes y el familiar visitante se ajusten a sus roles respectivos sin excederlos.

Oswaldo: [...] ahora hay mucha juventud, viste, y son muy amables...claro, todavía no tienen el *manejo*⁹. La vez pasada, el día que yo fui había un hombre grande haciendo requisa, yo le dije algo y él se hizo el tonto y miró para otro lado como si no escuchara y a mi, qué se yo.... En ese momento de nervios, se me salió una palabrota y él estaba cerca: yo estaba acá y él estaba de ese lado, como si sería la punta de la mesa [se refiere a una larga mesa del aula en la que estábamos] y parece que escuchó. Yo soy medio *getón*, entonces desde allá se vino y me dijo "escúcheme, no es para que me diga semejante palabrota, mida las palabras", y entonces yo le contesté "y usted también atiéndame como me tiene que atender, yo soy un ser humano y yo no soy un preso", le digo, "yo soy el papá de un preso y usted a mi me tiene que atender bien, no *sobrar*me como me está *sobrando*" [...] había una señora al lado y me dijo "tiene razón, ese es un viejo *asqueroso*" y entonces desde allá se vino y me dijo que cuide mis palabras y yo le dije que entonces me atienda como se debe "porque yo no soy un preso, ustedes están acostumbrados a tratar con presos pero yo no soy un preso, yo soy el papá de un preso que lo vengo a visitar y usted me tiene que respetar si quiere que lo respete".

Vanina: ¿a usted le parece que los [empleados] jóvenes son más educados?

Oswaldo: sí, sí. Si cuando entro ni me requisan "pasá viejo" me dicen. En cambio los empleados grandes...uno una vez me hizo bajar el pantalón y todo [se agita en el relato, como si nuevamente se pusiera nervioso] "yo no traigo nada", le dije, "no lo voy a venir a perjudicar a mi hijo", le dije, "sacá la cuenta, de parte mía quedáte bien tranquilo", todo eso le dije pero después me revisó igual"

Ahora bien, a partir del relato que familiares y detenidos hacen de las carpas y la requisa, surge una serie de preguntas cuyas respuestas nos ilustrarán acerca de qué es lo que entiendo, aquí, por equilibrio institucional: en primer lugar, ¿son distintos los umbrales de tolerancia de varones y mujeres frente al carácter invasivo que asume, en ocasiones, la requisa? ¿O éste es relativamente similar y lo que varía, en la práctica, es el margen de maniobra de varones y mujeres, debido a la configuración familiar pero también debido al peso diferenciado que la norma-institución de la familia (Bourdieu, 2000) ejerce sobre

9 *Manejo*: no es una expresión característica de la prisión. Pareciera que con esta palabra, *Oswaldo* se refiere a que los empleados jóvenes aún no están corrompidos, trabajan respetando la normativa y, por lo que sugiere mas adelante, siguen diferenciando a las personas detenidas de sus familiares acordando, en consecuencia, tratos diferenciados. Diferencia que el personal mas antiguo ya no hace.

unos y otros? En segundo lugar ¿podemos explicar las carpas como fuentes de sentimientos negativos de humillación e indignidad que afectan en mayor medida a los varones que a las mujeres (en particular a los padres en comparación con las madres)? ¿Puede entenderse esta diferente apreciación a partir de la paradoja “aislamiento-promiscuidad” que la institución total genera? En otros términos, ¿existe una relación entre institución total-aislamiento y promiscuidad que pueda servir como marco de comprensión de la aversión masculina y la indiferencia femenina (con la única excepción de *Irma* cuya valoración negativa se funda en el temor a la punición, es decir que está desprovista del contenido moral imperante en los varones) frente a la costumbre de las carpas? Por último, ¿cómo puede explicarse la condena moral que parte del personal profesional –en especial trabajadores sociales– expresa respecto de esta práctica? Su opinión, ¿responde a los mismos argumentos que mueven la condena de los familiares varones?

Umbrales de tolerancia

Esta investigación se fue configurando “en femenino”, no como dato contextual sino constitutivo del campo. La misma situación habían relevado investigaciones previas realizadas en otros contextos como el español (OSPDH, 2006) en el que se “demuestra como las consecuencias del encarcelamiento repercuten sobre todo en las mujeres, desde el momento en que son ellas –madres, compañeras, esposas, hermanas o hijas– las que asumen las mayores responsabilidades familiares cuando varones o mujeres resultan detenidos” (Vianello, 2010: 141) y también en el contexto francés (Le Queau, 2000; Bouchard, 2007; Touraut, 2012). Esto no quiere decir que los varones estén ausentes o no resulten alcanzados por los efectos alargados del encarcelamiento de algún miembro de la familia pero pone de manifiesto una suerte de *protección* culturalmente elaborada y socialmente mantenida que les permite interrumpir la visita, que es el observable material del acompañamiento familiar, como reacción frente a situaciones que los inquietan o perturban. Esta no es una postura solo asumida por los varones sino también estimulada y sostenida por las mujeres, tanto las esposas o madres de varones que resuelven no seguir yendo a la visita, como sus hijos e hijas detenidos. De esta forma, aquello que inicialmente vemos como un diferente umbral de tolerancia de varones y mujeres frente a situaciones que la cárcel produce de modo regular –esto es el maltrato a los familiares en especial en el momento de la requisita corporal– parece tener su correlato en las representaciones notablemente distintas que circulan en la familia acerca de las obligaciones propias de una esposa y de una madre a diferencia de aquéllas, de suyo dispensables, de un padre o herma-

no¹⁰. Las expresiones de los hijos e hijas detenidas mostraban claramente la diferencia de expectativas y, por lo tanto, la facilidad con que se “disculpa” e incluso se explica la dificultad paterna frente a la integridad y resistencia de las madres o esposas “que soportan cualquier cosa con tal de verlos” como decía *Silvia*.

Leo: ¡ah, no! a mi papá hace como dos años que no lo veo. Porque no le gusta venir. Aparte yo tampoco le digo que venga porque yo lo veo que está incómodo... No se, es como que se siente mal acá adentro, ¿viste? Entonces yo le digo “no vengas, no vengas si no te gusta” porque a él no le gusta. Y por eso a mi papá no lo veo mucho, ¿viste? [...] Pero ahora el domingo viene [me lo dice con euforia], si, si, le dije a mi mamá que haga unos pescados y que venga que vamos a comer unos pescados pero que venga temprano así se van temprano porque a él no le gusta estar encerrado... y la carpa también, no le gusta. Entonces, si no le gusta estar encerrado, ¿para qué va a estar? Que venga, compartimos algo, una comida y después que vaya. Por eso le dije que vengan temprano así se van temprano, como a la una que ya se vayan, si no le gusta estar, por lo menos que esté un par de horas, hablamos un par de cosas, de cómo está él, de cómo se siente, le pregunto cómo anda todo afuera y ya está...

Andrés: [...] no, mi papá hace rato que no lo veo. Vino una sola vez nomás y cómo sufre de la presión... no, mejor no. No le gusta la situación, las carpas ahí en el patio, dice que le hace mal. Mi vieja viene todos los domingos, itrae un montón de cosas! Ella está quebrada, anda con dolor de pierna y todo eso pero viene igual. Yo le digo que se quede, pero viste como son las más: ¡no las para nada!

Leo o *Andrés* en la cárcel de varones, al igual que *Silvia* en la cárcel de mujeres no solo comprendían sino que disculpaban a sus padres, de la misma forma que *Irma* o *Mónica* justificaban a sus maridos que “se descomponían

10 Dejo fuera aquí la figura de los esposos (o compañeros) dado que ninguna de las mujeres detenidas recibía la visita de quién fuera su pareja al momento de la detención. En el caso de las parejas conformadas durante el encierro, solo una de ellas recibía regularmente y hace cuatro años la visita de su novio, y las demás mujeres eran trasladadas para la visita a los diversos penales –generalmente Coronda– en que residían sus novios. Aunque no de forma intencional, la visita inter-prisiones no hacía mas que reproducir el esquema clásico y elemental de la dominación masculina impidiendo –por razones securitarias o de logística– que los detenidos visiten a sus parejas en la cárcel de mujeres siendo ellas las que “como vacas” –que era la forma en que muchas de ellas describían el traslado colectivo hasta la prisión masculina– eran llevadas, semanalmente, a la visita íntima de sus novios detenidos.

adentro" y María a su hijo "que había quedado traumatado con la primer requisa cuando era chico todavía". Estas disculpas, excusaciones y justificaciones, perfectamente válidas pero impensables en relación con las mujeres –sean madres, esposas o hermanas– no hacen más que intensificar otros dos procesos que tienen lugar de forma paralela: esto es, la prisionización creciente de las mujeres (Bouchard, op. cit.; Comfort, 2007) y la dependencia emocional y económica cada vez mayor de la persona detenida respecto de ellas. Entonces, en lugar de tolerancia estaríamos ante *márgenes de maniobra* diferenciados: amplios y laxos en el caso de los varones y prácticamente inexistentes en el caso de las mujeres a quienes se atribuye, de modo indiscutible, la obligación primaria en relación con la persona detenida, sea ésta varón o mujer.

Darío: mirá, yo a ella [su madre] la quiero a mi manera porque yo nunca...yo siempre le critiqué que yo nunca sentí amor de ella, nunca sentí el amor de una madre. Pero bueno, cuando uno se encuentra así... [piensa, baja la voz, parece entristecerse], yo estuve cinco años solo acá adentro, qué se le va a hacer, me las arreglé como pude. [...] es como que ellas [su madre y sus hermanas] ahora quieren recuperar algo pero ya lo perdieron, ¿entendés? Si, lo perdieron, porque la maternidad a un hijo se la das cuando empieza a nacer, no después de treinta años, yo ya voy a cumplir los treinta..., yo ya entendí un montón de cosas...

Vanina: ¿trae algo para almorzar tu mama o viene ya después de almorzar?

Marcelo: no, no, ella trae. Porque mi hermano, el que trabaja en un servicio de lunch ile da cada cosas para cocinarme! Pero bueno, a veces no se si es nutria, pato o comadreja...ino se, no se qué piensan que tengo en la celda! Asador, computadora, o patio adentro de la celda [adopta un tono irónico]

Vanina: ¿pero tus hermanos no han venido nunca?

Marcelo: vinieron una vez, el ante-año pasado, cuando yo recién había *caído*, después ya no, es que *ellos se impresionan*...Mi madre no porque ya está acostumbrada...mi madre me ha ido a ver a todos lados, hasta Buenos Aires cuando era más chico, con la única diferencia que yo le podía mandar para el pasaje, no le pedía nada, no le pedía nada, pero sí que venga... Si, mi madre ya está acostumbrada. Mis hermanos no. Mi madre incluso fue a verme a Marcos Paz [una cárcel de máxima seguridad], por ejemplo. Pero mis hermanos no.

Juan: yo los vi cansados un montón de veces...es decir, cuando uno piensa realmente las cosas, es decir... yo vi a mi madre [aquí comprendí que se estaba refiriendo solo a su madre] muchas veces destrozada diciéndome cosas, cosas para el bien mío, pero yo agarraba la calle y me perdía. Y a veces yo me pongo a pensar, cuántas veces habrá estado llorando, esperando, siempre esperando lo bueno, que llegue bien, que llegue vivo, ¿me entendés? Es que yo digo [es como si pensara en voz alta, como si se hubiera olvidado que yo estaba allí], siempre me habló bien ella, para todo, lo único es

que yo no tomaba los buenos consejos, me había encaprichado tanto con la calle que no me importaba nada [...] mi padre¹¹ nos ha enseñado que la madre..., o sea el no la tenía pero siempre me hablaba de su madre, eso es lo que yo aprendí aquí [ahora si la referencia es a la prisión]: si hay algo importante es la madre de uno.

No obstante las diversas trayectorias de encierro, se advierte en *Juan, Marcelo y Darío* la atribución de un lugar nuclear a la figura materna¹², incluso cuando ésta ha estado ausente como en el caso de *Darío* y ahora que el se encuentra detenido, ella pretende “recuperar el tiempo perdido”, algo que le sirve a él para declarar su visión acerca de la maternidad. La idea de recuperar aquí estos tres discursos es poner de manifiesto el escaso *margen de maniobra* con que cuentan las mujeres ya que su presencia constante al lado del familiar detenido –como antes relatara *Silvia*– es un dato que se da por descontado.

Lo que surge de las entrevistas a las mujeres que participaron de esta investigación, es como la requisita implica para ellas una situación difícilmente superable por la humillación característica de la exposición corporal frente a la mirada inquisidora de los agentes penitenciarios y por el *plus* vejatorio que se agrega cuando este personal excede sus atribuciones y compromete la dignidad de estas mujeres. Sin embargo, pareciera existir un hiato entre lo que se desprende de sus relatos, generalmente impregnados por la congoja y el llanto, y la representación que el resto de los familiares y los detenidos se hacen a su respecto, interpretando el silencio de estas mujeres acerca de las condiciones en que tiene lugar la requisita, en términos de “acostumbramiento”. Solamente *Silvia* lo dice claramente “yo le digo a mi mamá que me cuente porque quizás ella no me dice nada y con tal de verme a mi soporta cualquier cosa”, la madre de *Viviana* actúa del mismo modo, también la madre de *Leo*, solo que a diferencia de otras madres suspende la visita por un par de semanas y cuando esto sucede su hijo intuye –sin que ella se lo diga abiertamente– que se debió al maltrato de la requisita, pero todas ellas son refractarias a explicar o describir a sus familiares detenidos las circunstancias negativas que la administración penitenciaria predispone para la visita.

- 11 En realidad, cuando *Juan* habla de su padre está haciendo referencia a su abuelo materno que es quién lo crió y con quién vivió antes de quedar detenido dado que se llevaba muy mal con el marido de su madre.
- 12 Esto no siempre fue así: en Santa Fe, a través de la resolución 203 del 17 de marzo de 2005, la Dirección General del Servicio Penitenciario eliminó el requisito de acreditación de parentesco para las personas que deseen visitar a los internos, bastando para acceder a la visita con la presentación del documento nacional de identidad y figurar en la lista que el interno confecciona.

Incluso obviando la requisa, las condiciones deplorables de los baños, tanto los que se encuentran en el ingreso como los que están en los patios de los pabellones, la falta de higiene generalizada, los roedores e insectos que “comparten” la visita con los familiares, son todas situaciones que se presentan continuamente en los relatos de las personas que participaron en esta investigación. Pero las mujeres, en estos casos, parecen debatirse entre la ruptura del vínculo con sus hijos, hijas o maridos detenidos y la aceptación de estos “sacrificios” como necesarios para garantizar ese vínculo. Sin embargo, esta sigue siendo una explicación superficial. Lo que esta investigación pone de manifiesto es el peso diferencial y a la vez determinante de las normas que regulan la relación entre los sexos (Bourdieu, 2000) y, por otra parte el entramado que se teje entre al menos tres elementos: uno, constituido por las dificultades de los varones para aceptar las condiciones en que tiene lugar la visita (en particular lo relacionado con las carpas en los patios), en segundo lugar, la minuciosidad con que parece practicarse la requisa a los varones, tanto en la prisión femenina como en la masculina de la ciudad de Santa Fe; y, en tercer lugar, la norma fuertemente difundida entre las mujeres de no comentar a sus familiares detenidos aquéllos problemas que podrían devenir en conflictos serios entre ellos y la administración penitenciaria, en especial, cuando está en juego el respeto de la integridad corporal de los familiares visitantes. Luego, la deriva principal de este entramado no será otro que el bloqueo del acceso de los varones a las prisiones en calidad de visitas, descargando todo el peso del vínculo familiar en las mujeres de la familia. No parece tratarse, entonces, de umbrales de tolerancia distintos sino de la diversa articulación de las normas reguladoras de los comportamientos de varones y mujeres en relación con la prisión.

Las carpas como fuente de conflicto

Las entrevistas en profundidad pusieron de manifiesto la vinculación estrecha entre el paisaje de los patios de algunos pabellones en que las carpas se instalaban desde temprano, indicando también una cierta capacidad de apropiación del espacio; el tipo de alojamiento que tenía el detenido a quién se visitaba y la autorización de las visitas íntimas.

Precisamente, pocos meses después del inicio de mi trabajo de campo, la dirección del penal de Las Flores había decidido extender la autorización de este tipo de visitas a los detenidos alojados en pabellones de ingreso, y este comentario circulaba incesantemente entre los familiares, en muchos casos como celebración de la medida en tanto herramienta de pacificación: de hecho, dos de las mujeres que había entrevistado y a quienes encontraba en la fila esperando para ingresar, entendían la medida –que los presos alojados en esos pabellones reclamaban hace mucho tiempo– en términos de neutralización del conflicto latente que estos pabellones representan.

Como en otros aspectos, especialmente lo referido al relato de las condiciones vejatorias en que había tenido lugar la requisa, muchas de las mujeres privilegiaban la necesidad de contribuir a una cárcel *quieta* que no pusiera en peligro la integridad física de sus familiares detenidos y, por este motivo, la práctica generalizada era la de “no llevarle” o “no contarle” al detenido, ciertos excesos del personal dado que éstos implicaban, como bien señala Chauvenet (2006), la *obligación* de la violencia por parte de los detenidos para, de alguna forma, reclamar justicia por los “atropellos” en relación con sus visitas.

El razonamiento que subyace a la celebración por la extensión de las visitas íntimas a los pabellones de ingreso, es sustancialmente el mismo: mediante esta “concesión”, la dirección de la cárcel contribuye a su propia pacificación.

En muchos casos, sin embargo, las carpas seguían estando y parecían contemplar al menos dos situaciones: la de parejas que no querían adherir al proceso judicial previo a la autorización para las visitas íntimas y esto podía deberse a una multiplicidad de razones; la de parejas en las que el detenido se encontraba alojado en pabellones para los que este tipo de visita no se encontraba prevista.

En efecto, las mujeres que me hablaban de las carpas eran exclusivamente novias y esposas que no habían hecho el trámite judicial para obtener la autorización que en el ámbito penitenciario se conoce como “visita íntima o especial” pero que, en la práctica, mantenían relaciones con sus parejas en aquéllos espacios precariamente reservados, esto es las “carpas”, en las que “cada uno hace lo que quiere” (Cardon, 2002: 86) por oposición al resto del patio en los que la pareja está sometida a un mínimo de coerciones provenientes de la interacción con los demás detenidos y de la regulación que la mirada representa.

A diferencia de lo que sucede en los sistemas penitenciarios de otros países, tales como España e Italia, que exigen la oficialización del vínculo –la pareja debe ser un matrimonio– para que éste pueda servir de base a la autorización para la visita higiénica o íntima, en las prisiones santafesinas ésta se reconoce a la pareja, cualquiera sea su grado de formalidad¹³, que lo solicite judicialmente acompañando exámenes bioquímicos que deben practicarse am-

13 Estas expresiones han sido tomadas, textualmente, en el relevamiento de los legajos (o prontuarios) de cada detenido que se encuentran protocolizados en la oficina correccional de las prisiones y que constituye material de trabajo cotidiano para el personal profesional: es allí donde se agregan y archivan los informes sociales, psicológicos y ambientales de los detenidos y, en algunos casos también, de sus familiares. Allí también se agregan los “partes disciplinarios” a partir de los cuales se califica, trimestralmente, la conducta. Por estas razones, dichos legajos tienen una importancia central en el desarrollo de la condena.

bos. El procedimiento judicial prevé también la realización de un informe por parte del servicio social acerca del *tipo de vínculo* que une a las personas solicitantes, algo que los trabajadores sociales resuelven, generalmente, con fórmulas pre-construidas como las que reproduzco: "En pareja hace 11 años y tienen un hijo de 7 años que es su punto de referencia mas importante"; "Los miembros de la pareja se conocen hace 7 meses" o bien "relación de hecho hace 8 años, ella lo visita todos los domingos en la unidad"¹⁴.

Por razones de espacio, no puedo aquí analizar con detenimiento las disposiciones organizacionales por las que los detenidos resultan alojados en uno u otro lugar, basta con señalar que los pabellones de ingreso no se destinan únicamente a las personas recién llegadas a la prisión sino que sirven además como alojamientos "de castigo" para detenidos problemáticos o sometidos a sucesivos traslados entre distintas unidades penitenciarias. Esta era, en parte, la situación de *Alcides* –marido de *Ángela*– a quién trasladaron desde Chaco a Santa Fe para que pueda estar cerca de su familia, pero a condición de ser alojado en un pabellón de ingreso (donde las condiciones de habitabilidad y de conflicto resultan particularmente serias).

Por lo tanto, existen dos grandes líneas que conducen a las "carpas": uno, el alojamiento dispuesto por la administración penitenciaria; otro, la negativa de la mujer, del detenido o de ambos a realizar el pedido de visita íntima y la consiguiente imposibilidad de acceso a áreas del penal en que la visita íntima o especial se encuentre prevista.

Cuando no se quiere solicitar la visita íntima: Soledad y Poli

Soledad tiene 34 años, dos hijos, uno pequeño y otro adolescente, una larga historia de violencia conyugal y una extensa socialización carcelaria dado que hace diez años visita, en la misma prisión de Las Flores, a su primo que continúa detenido. *Poli* en cambio tiene apenas 18 años, visita a su novio desde los 16 en comisarías y alcaldías del norte provincial, ha decidido trasladar su lu-

14 Tanto *Poli* como *Soledad* diferencian dos planos: tener "visitas íntimas" no quiere decir "tener intimidad" con alguien. De hecho, ambas afirman "no tener la íntima", esto es, no tenerla autorizada y, no obstante, mantener relaciones sexuales con el detenido. Juega aquí, como en tantos otros relatos, el "texto escondido" del que habla Scott (2009) para designar "el conjunto de discursos y prácticas que toman lugar por debajo de la observación directa de los [discursos] dominantes y que, frecuentemente contradicen lo que aparece en el texto público".

gar de vida a la ciudad de Santa Fe una vez que a él lo condenaron y trasladaron a la cárcel de Las Flores y la relación que tiene con sus padres, con quiénes convivía antes de mudarse a Santa Fe, está desprovista de episodios de violencia que, en cambio, son el hilo conductor en el relato de *Soledad*.

Temporalmente sus historias también son diversas dado que *Soledad* se considera una "amiga reciente" del detenido al que visita, mientras que *Poli* insiste en los años de relación con su novio, que los indujo, en cierto momento, a proyectar su casamiento mientras él estaba todavía detenido en una alcaidía del norte santafesino. Sin embargo, sus historias confluyen en la negativa, determinada e innegociable, a permitir que su nombre y apellido sean consignados por los detenidos a quiénes visitan, con la especificación de "esposa/concubina"

Vanina: pero ¿no es que tienen la visita en la celda?

Soledad: no, porque yo no soy su mujer, no tengo íntima con él...., no hice los trámites para la autorización.

Vanina: ¿y por qué no los hacés?

Soledad: ¿y para qué?

Vanina: para tener más privacidad, poder estar en la celda...

Soledad: tengo privacidad porque yo estoy con él todas las veces que quiero, cuando yo no estoy es porque va a venir su familia. Entonces yo ahí [en la carpa] puedo entrar y salir o estar en el patio, pero bueno, si alguna vez se diera tal vez la haría...

Vanina: ah, ¿harías el trámite entonces?

Soledad: tal vez, tal vez...Pero todo a su tiempo. Él me dijo que lo haga pero yo le dije "yo no soy tu mujer". Quizás hago mal porque yo veo que a los hombres no les gusta que les digan así, pero todo a su tiempo...todo tiene un tiempo y hay un tiempo para todo.

Poli: ahora aparezco en la planilla como su novia: iuna vergüenza!

Vanina: pero, ¿por qué una vergüenza? ¿Vos preferías entrar como "amiga"?

Poli: iqué se yo! A mi casi todo me da vergüenza, ahí adentro ninguno dice "mi novia", todos dicen "mi mujer". Yo no se qué dijo él pero yo ya le dije "yo no soy tu mujer"

Vanina: entonces, para vos, ¿qué diferencia hay?

Poli: es que vos sos la mujer de alguien cuando estás casada o tenés un hijo con esa persona...antes no. ¡No, antes no!

Vanina: ¿pero vos tuviste que hacerte los análisis para tener la íntima? [hago esta pregunta luego que ella me relatara como transcurría el día de visita en la celda de *Mariano*].

Poli: no, si yo no tengo visita íntima¹⁵...yo no se cómo hacen, no se cómo es pero yo no me hice ningún análisis. Él me había dado toda esa información por si yo quería hacerla pero yo no tengo ganas de hacerme nada. Nunca me hice nada [se ríe]. No se si ellos [el servicio penitenciario] saben que yo tengo íntima. Saben que yo vengo a la visita y punto, pero como él se lleva bien con el que cuida los pabellones, yo creo que le dice algo...no se, digo yo, iqué se yo! Él me preguntó si yo quería que tengamos todas las visitas "en celda" y me dijo los análisis que tenía que hacerme. [...] por un lado es mas tranquilo [que en las carpas], la gente no está ahí viendo, pero yo no tengo tiempo de hacerme los análisis, estoy muy ocupada [se ríe porque antes me había explicado que hasta que no comiencen las clases no tiene nada para hacer durante el día].

Estas parejas sabían que existía un procedimiento cuyo único inconveniente radicaba en la práctica de exámenes médicos, pero por motivaciones que parecen reconducibles a la necesidad de apartarse del estigma que el detenido transfiere a todo aquello que está en comunicación con ellos (Goffman, 2010) y con la estructura carcelaria (Combessie, 1996), estas mujeres preferían transcurrir el día de visita en las carpas o en las celdas aún exponiéndose a una posible sanción que, en el caso de *Poli* y *Mariano* éste parece evitar gracias a su buena relación con algunos agentes penitenciarios.

Cuando el tipo de alojamiento impide la visita íntima: Ángela

Esta es la situación generalizada a la cual las personas entrevistadas no se refieren inmediatamente, en principio porque se trata de realidades por todos conocidas y ese "todos" me incluía. Por este motivo, cuando *Ángela* o *Natalia* hablan de las "íntimas en celda" o cuentan sus experiencias en las carpas, asumen que yo conozco las disposiciones internas que regulan el alojamiento de los detenidos. Por otra parte, aún conociendo estas normativas, la literatura especializada pone de manifiesto el carácter esencialmente lábil de éstas (Chauvenet, 1996, 2008; Chantraine, 2009), su enorme variabilidad que no

15 Esta pregunta responde a la información obtenida durante la observación participante en la oficina correccional donde se hacía referencia a la necesidad de no mezclar las "poblaciones" de una y otra planta al momento de las actividades, dado que existían conflictos entre ellas.

puede entenderse como mayor adaptabilidad sino como mayor margen de arbitrariedad en su aplicación, constituyendo de este modo una de las características principales de este dispositivo guerrero-defensivo que es la prisión. Así, en relación al alojamiento de los reclusos, la legislación argentina planteaba una progresión del detenido hacia espacios de mayor flexibilidad y apertura que debía acompañar, materialmente, el "avance" en el "régimen de progresividad" de ejecución de la pena. En la realidad de la cárcel de Las Flores, pese a que normativamente se encuentra regulada por la legislación nacional, los lugares de alojamiento podían ser de tres clases: mas o menos conflictivos, extra-muros (que es lo que se conoce como "el 7"), o de ingreso (donde el punto de conflictividad alcanza su grado máximo) pero el alojamiento en unos u otros dependía de factores dispares que resultan también desigualmente aplicados como el tiempo de reclusión, la conducta y los conflictos que de forma regular se desencadenan en diversas partes del penal y que obligan a realizar movimientos de detenidos. Así, las decisiones muchas veces son coyunturales, en otras oportunidades son de tipo puramente punitivo y solo en pocas situaciones el lugar de alojamiento es el que corresponde según la ley.

Luego, según el pabellón de que se trate, las personas allí alojadas pueden o no solicitar visita íntima. En los casos en que la pareja pretenda acceder a las visitas íntimas, estando él alojado en un pabellón que no la admite, puede resolverse su cambio de pabellón o, más frecuentemente, su traslado a otro pabellón durante el día de visita. Pero, no serán pocos aquéllos que no consigan ni una cosa ni otra y deban recurrir, por lo tanto, a las carpas.

En el caso de *Alcides* por ejemplo, su conducta, los años de detención y la casi total carencia de sanciones en su legajo, deberían haber encontrado reflejo en un alojamiento acorde con esos factores y donde pueda tener visita íntima con *Ángela*, su esposa. Sin embargo, debido a la inquina que *Alcides* se había ganado a lo largo de años de medidas de protesta para obtener su traslado a Santa Fe, el servicio penitenciario lo mantenía en un pabellón de ingreso.

Ángela: si no le buscás una solución, te desesperás. A él lo tienen que pasar a un pabellón más tranquilo, ¡él se lo merece! No es por nada, porque el 3 arriba es tranquilo, pero abajo están... y vos tenés que ir al patio a compartir los domingos con ellos. Él no tiene drama con nadie, pero...

Vanina: ¿la planta alta y la planta baja tienen el mismo patio? ¿pero las visitas son separadas, no?¹⁶

16 Rosúa Fernando fue un director del servicio penitenciario santafesino entre diciembre de 2003 y abril de 2006.

Ángela: si, tienen el mismo patio y ella visita es toda junta! Él me dice que no tiene problema con nadie, que no se mete con nadie, que hace su vida, pero [también] me dice "¿y si se agarran delante de mi hijo, qué hago yo? ¿cómo lo saco a mi hijo?", dice "encima que tienen que venir a este lugar, que terminen viendo algo así, ¿qué hago yo? ¿Cómo lo saco a mi hijo?" ¡El padre (Oswaldo) directamente se infarta ahí!

Entonces, recapitulando, existen dos líneas posibles que convergen en las carpas, una en que los detenidos se reservan un cierto margen de autonomía y la otra que está sujeta y determinada por las variables del alojamiento carcelario. En cualquiera de las dos situaciones y aún cuando muchas familias transcurran las tardes en esas carpas, éstas se encuentran directamente asociadas con la actividad sexual de las parejas o con la construcción de un espacio íntimo en un lugar colectivo (Cardon, op. cit). Y es en este punto en que la opinión de muchos varones (en particular los padres y hermanos de los detenidos) coincide con la de miembros del cuerpo profesional, ya que unos y otros las interpretan en términos de un favorecimiento de la promiscuidad.

El lunes estuve hablando mucho con *Tati* y *Fernanda*: de los detenidos, de las situaciones de familias ultra extendidas, de cómo continuamente se borran y se agregan familiares...

Al otro día, con ambas, también surgió el tema que yo llamaría "promiscuidades" o bien la diferencia de miradas. Por un lado la familia convencional o tradicional que pensamos como familia-tipo y, por el otro, esta suerte de ingreso a la unidad penitenciaria de todas las personas que quieran venir y que el detenido "anote" como "visitas". Me comentaba *Tati*, la asistente social, que antes no era así, antes era necesario acreditar el vínculo con las partidas de nacimiento, con los DNI. Después, a partir de la gestión de Rosúa¹⁷, la cosa cambia (cuando habló de la gestión de Rosúa le cambió la voz... como haciendo referencia a una suerte de discurso liberal que ella no compartía o al menos no compartía en su totalidad), es decir, se empieza a tomar en cuenta que en la población con la que trabajan en las cárceles, no se puede desconocer que los vínculos se crean, se deshacen, y que "la gente no tiene todos los papeles", entonces era imposible acreditar los vínculos familiares.

Lo interesante es que, del mismo modo que no compartía del todo la amplitud con la que se trabaja ahora -"viste que el detenido puede anotar a cualquiera, a cual-que-ra, pone el nombre, el apellido, el parentesco y listo", a lo

17 Le ley 24660, sancionada en el año 1996, es la ley nacional de ejecución de la pena privativa de libertad, que se aplica en todo el territorio nacional previa adhesión de las provincias al "régimen de progresividad en la ejecución de la pena" que prevé dicha ley.

que la terapeuta agregó “por ahí ves que la chica que primero era la amiga, después está anotada como pareja, después está anotada como hermana, después como prima... ¡es una cosa!”— le parecía mal que los jueces ahora, tal vez como consecuencia de la reglamentación de la 24660¹⁸, pidan el informe ambiental para otorgar la libertad condicional... “y para la asistida”, le acota la terapeuta, “no, para la asistida no” cierra contundente la asistente social mientras tiraba las cenizas del cenicero en el tachito de basura como para ir cerrando la conversación... “[...] es que es entendible—decía Tati mientras su cara desmentía sus palabras— porque para una condicional tenés que tener algo afuera, tenés que tener algo construido, alguna referencia... y si...”. Y antes ¿cómo era?, le pregunto, “no, antes el interno te decía un domicilio, fijaba un domicilio para la condicional y listo, no importaba si después no estaba ahí” La referencia a un *antes* está siempre presente. Eso me hace pensar que, pese a que la cárcel parece sumida en un sopor anestésico, las regulaciones que se ocupan de los márgenes (ese *adentro-afuera*) parecen establecer ciertas modificaciones... en general cuando una práctica repetida en el tiempo, muestra su debilidad en una situación puntual y notoria.

Nota de campo del 19 marzo 2012.

Aunque con variantes, tanto la asistente social como la terapeuta ocupacional coincidían en su crítica respecto al ingreso indiscriminado de las personas que los detenidos señalan como sus familiares sin que esto se vea, luego, respaldado por documentación que compruebe el vínculo que se alega. Esta postura crítica y restrictiva de los profesionales se daba la mano, curiosamente, con el manifiesto desagrado y las reservas de tipo moral que algunos familiares expresaban respecto de las carpas.

Tanto en el caso de las profesionales como en el de los familiares varones, la crítica tiene un objetivo claro: esa multitud indiferenciada, indocumentada o precariamente documentada, que tiene vínculos poco serios (o simplemente no los tiene) con la persona detenida a la que visitan y que no se oponen a mantener relaciones íntimas en las improvisadas carpas del patio. Para los padres de los detenidos esa muestra concreta de la promiscuidad en que vivían sus hijos, resultaba intolerable y para el personal parece ser un indicativo de la degradación en que el sistema penitenciario ha caído.

18 Arendt (2009: 62): “La esfera pública, al igual que el mundo en común, nos junta y no obstante, impide que caigamos unos sobre otros, por decirlo así. Lo que hace tan difícil de soportar a la sociedad de masas no es tanto el número de personas o al menos no de manera fundamental, sino el hecho de que entre ellas el mundo ha perdido su poder para agruparlas, relacionarlas y separarlas”.

Por otra parte, las entrevistas con las mujeres ponían de manifiesto que la diferencia entre sus opiniones y las de los varones acerca de las carpas no puede entenderse en los términos planteados al inicio de este artículo, es decir, a través del binomio *indiferencia femenina/desagrado y condena masculina*. Las valoraciones que unos y otros emiten se desprenden, en cambio, de la utilidad que éstas representan para muchas mujeres cuyas parejas se encuentran alojadas en pabellones a los que no se reconoce el derecho a la visita íntima pero también cuando la estructura cultural les impide aceptar la definición de “mujer de” que es la condición indispensable para acceder al procedimiento judicial que acuerde la visita íntima. Esta situación resulta inobservada por los padres de los detenidos y –de modo más notable dado que son quienes están a cargo de las tramitaciones– por los profesionales: unos y otros reclaman el orden que en sus representaciones de la prisión excluye la promiscuidad que las carpas habilitan.

A partir de la diferenciación de Arendt¹⁹ entre sociedad de masa y dominio público, Chauvenet, Rostaing, Orlic (2008) sostienen que, debido a la clausura de sus muros, la prisión exagera una de las características constitutivas de la sociedad de masas, esto es no tanto el número de personas como la imposibilidad de reunirlos, ya sea ligándolos o separándolos. “Caer los unos sobre los otros es precisamente lo que da a la noción de promiscuidad en prisión su contenido, mas allá de la dimensión espacial que implica ordinariamente ese término, en la medida que no hay nada entre los hombres, nada que les sea [verdaderamente] común” (op.cit.: 27). La cárcel de Las Flores, a través de la imagen de las carpas parece condensar una de las mas fuertes paradojas de la prisión contemporánea, esto es la conjugación del aislamiento típico del dispositivo securitario que aísla los detenidos, unos de otros manteniendo la distancia entre ellos; con la promiscuidad característica, en cambio, de las sociedades de masa que agrupa numerosas personas en un mismo espacio pero sin vincularlas realmente entre sí: la vinculación, pero no la comunidad (o bien, sólo la comunidad forzada), proviene, en cambio, de la promiscuidad espacial, sonora y olfativa a la que la prisión constriñe, a quienes allí están detenidos y a quiénes los visitan semanalmente.

Consideraciones finales: equilibrio institucional

Pocas situaciones parecen demostrar con tanta claridad como las carpas, la existencia de lo que Rostaing (1996; 2008) denomina un “orden negociado” al interior de las prisiones.

19 Tipo de tela resistente que se utiliza, en general, para cubrir exteriores o como toldo.

Los detenidos con sus propias frazadas y sábanas arman, cada fin de semana, sus carpas en los patios de los pabellones donde la visita íntima no se encuentra autorizada o cuando la pareja, por diversos motivos, no ha realizado el trámite judicial para obtener la autorización. Pero éstas también son utilizadas para el alojamiento de otros familiares cuando la permanencia en la celda no se encuentra permitida.

Ese cono improvisado de frazadas y en algunos casos de media-sombra²⁰, precariamente dispuesto bajo los árboles, queda explícitamente fuera del registro visual de los guardias. Si bien, en las dos prisiones santafesinas estudiadas, el día de visita transcurre por fuera de la mirada de los agentes penitenciarios, las carpas recogen ese código de relación elemental entre reclusos y personal penitenciario, y lo refuerzan materializándolo en un obstáculo concreto a la incursión viviva. Es decir, observar o no la visita ya no dependerá de la voluntad del guardia de respetar el código histórico con los detenidos de no observar su visita, sino que directamente y aun queriendo violar ese código, no podrá ver porque todo transcurre detrás de las frazadas.

Ahora bien, lo que la investigación santafesina agrega es la construcción de un delicado y siempre revocable equilibrio de carácter institucional del que participan no solo los reclusos y el personal, como en la tipología de Rostaing, sino también sus familiares. ¿Cómo? ¿De qué modo se produce su "colaboración" con este equilibrio y cómo también por ellos puede romperse aún cuando no sean partícipes "conscientes" de este delicado engranaje? A través del silencio.

Como se ve a lo largo de este artículo, si algo diferencia la visita de los varones y de las mujeres en las prisiones fundamentalmente masculinas –aunque las situaciones son similares en la prisión de mujeres– es la descripción del malestar y consecuente decisión de interrumpir la visita en el caso de los varones y el silencio solo interrumpido por el relato que hicieron en esta investigación, de las mujeres que visitan a sus maridos, hijos o hermanos detenidos. Las mujeres no saben que el equilibrio institucional entre sus familiares y los agentes penitenciarios admite –aunque siempre con cortapisas– la mirada invasiva de la requisita a sus visitas como elemento insoslayable del ingreso en prisión pero obteniendo a cambio la libertad de movimiento en los patios de los pabellones, con sus visitas y la posibilidad de obstruir la mirada al instalarse dentro de las carpas, en ocasiones solo con sus esposas o compañeras, en otros casos con el resto de sus familiares. Aún ignorando esta suerte de nego-

20 En realidad, cuando *Juan* habla de su padre está haciendo referencia a su abuelo materno que es quién lo crió y con quién vivió antes de quedar detenido dado que se llevaba muy mal con el marido de su madre.

ciación, son conscientes del conflicto que podría desencadenarse adentro del penal y las consecuentes sanciones que sus familiares podrían padecer, si ellas contaran a sus hijos, esposos o hermanos las vejaciones y humillaciones experimentadas en la requisa, el dolor que esto les causa y que tan presente estuvo en las entrevistas en profundidad con cada una de ellas. "Yo estas cosas *no se las llevo a él...*" dice *Natalia*, luego también *Ángela* y *María*, *Beatriz* y *Dora*, y más aún *Irma* y *Mónica*. Este silencio contribuye de manera central a la construcción de aquél equilibrio y pareciera explicar, también, la comprensión que algunos detenidos y detenidas manifiestan respecto de sus padres que no pueden soportar el ultraje de la requisa o el "paisaje" de las carpas: esta auto-exclusión del delicado engranaje que construye el equilibrio en que transcurren los fines de semana adopta, así, un carácter quasi preventivo. Si los padres o hermanos no pueden tolerar la situación de la requisa y, a diferencia de las mujeres, se lo comunican a sus familiares detenidos, éstos reaccionan –en general a través de medidas generalizadas de protesta, tales como huelgas de hambre o paro de actividades– dado que ven afectados uno de los compromisos para que el equilibrio institucional tenga lugar.

Todo esto, sin lugar a dudas, es una interpretación más bien teórica del dispositivo de las visitas en la configuración que éste adquiere en las prisiones santafesinas. Las carpas, en cambio, como expresión del margen de negociación que conservan los reclusos y contraprestación de la mirada institucional sobre los cuerpos de los visitantes al momento del ingreso, constituyen el observable concreto e inmediato de ese equilibrio que, de otro modo, tendríamos solo como supuesto.

Referencias bibliográficas

- ADLER, M., LONGHURST, B. (1994). **Discourse, Power and Justice. Towards a New Sociology of Imprisonment.** Londres-New York: Routledge.
- ARENDT, H. (2009). **La condición humana**, Buenos Aires: Paidós, quinta reimpresión.
- BOUCHARD, G. (2007). **Vivre avec la prison**, Paris: L'Harmattan.
- BOURDIEU, P. (2000). **La dominación masculina**, Barcelona: Anagrama.
- CARDON, C. (2002). "Relations conjugales en situation carcérale". **Ethnologie française**, Vol. 32, 81-88.
- CHANTRAINE, G. (2012). "Espaces et surveillances en établissement pénitentiaire pour mineurs". **Politix. Revue des Sciences Sociales du politique**, Vol. 25, nro. 97, 125-148.
- CHANTRAINE, G. (2009). "Les savoirs des prisons: rationalité punitive et savoirs critiques". **Tracés. Revue de Sciences Humaines**, Nro. 9, 99-110.
- CHAUVENET, A. (2006). "Privation de liberté et violence: le despotismo ordinaire en prison". **Deviance et Société**, vol. 30, 373-388.

- CHAUVENET, A., ROSTAING, C., ORLIC, F. (2008). **La violence carcerale en question**. Paris: Presses Universitaires de France.
- COMFORT, M. (2007). "C'est plein des mecs bien en taule! Incarcération de masse aux États-Unis et ambivalence des épouses". **Actes de la recherche en sciences sociales**. Nro. 169, 22-47.
- COMFORT, M. (2008). **Doing time together. Love and Family in the Shadow of the Prison**. Chicago: The University of Chicago Press, Chicago.
- FOUCAULT, M. (1975). "Preface" en JACKSON, B., **Leurs prisons. Autobiographies des prisonniers américains**, Paris: Terre Humaine.
- GOFFMAN, E. (2010). **Stigma. L'identité négata**. Verona: Ombre corte.
- LE QUEAU, P. (2000). *L'autre peine - Enquête exploratoire sur les conditions de vie des familles de détenue*, Paris: CREDOC.
- MORRIS, P. (1965). **Prisoners and their Families**. Londres: George Allen y Unwin.
- OSPDH (2006). **La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades**. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- PIRES, A., LANDREVILLE, P., BLANKEVOORT V. (1981). **Les couts sociaux du système penal**, Canadá: Ecole de Criminologie, Université de Montréal.
- ROSTAING, C. (1996). "Les relations entre surveillantes et détenues" en FAUGERON C., CHAUVENET, A., COMBESSIE, Ph. **Approches de la prison**, Ottawa: Les presses de l'université d'Ottawa.
- SCOTT, J. (2009). **La domination et les arts de la résistance. Fragments d'un discours subalterne**. Paris: Editorial Ámsterdam.
- TOURAUT, C. (2012). **La famille à l'épreuve de la prison**. Paris: Presses universitaires de France.
- VIANELLO, F., SBRACCIA, A. (2010). **Sociología della devianza e della criminalità**. Bari: Laterza.

